

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00326 00 (Incidente de desacato)

Se pone en conocimiento de la parte accionante la comunicación proveniente de la EPS FAMISANAR S.A.S., y se le requiere para que manifieste en forma concreta si se llevó a cabo la cita programada con el médico tratante para el 14 de mayo de 2022, con el ánimo de determinar la procedencia de incapacidad, servicio médico domiciliario, y servicio de transporte. Para ello se concede el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído. Comuníquese y remítase copia de la citada comunicación.

De igual forma se requiere a la señora ELIZABETH FUENTES PEDRAZA, obrando en calidad de directora de Gestión del Riesgo Poblacional de EPS FAMISANAR S.A.S. (encargada del cumplimiento de los fallos de tutela), para que se sirva informar si en consulta practicada el 14 de mayo de 2022, se otorgó incapacidad, servicio médico domiciliario, y servicio de transporte a favor de la señora GLORIA ESPERANZA ARDILA AVENDAÑO. Ofíciense y comuníquese a la accionada que cuenta con el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que atienda el requerimiento del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ